



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/ 173

2011/01/453

AL

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-**

Montevideo, 17 MAR 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado y del Sr. Subsecretario de dicha Cartera, Ing. Pablo Genta Buzzetti, los días 15 y 16 de marzo de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto asistir a la “Reunión de Gabinetes Ministeriales de Argentina y Uruguay” que se realizará en la mencionada ciudad los días precitados.----

II) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la Misión Oficial de referencia.-----

ATENTO: a lo establecido en los Decretos 401/991 del 5 de agosto de 1991; 148/992 del 3 de abril de 1992; 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

2011/01/001/01/453

1º.- Autorízase el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) los días 15 y 16 de marzo de 2011 del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Dn. Enrique Pintado, C.I. N° 1.593.331-1 y del Sr. Subsecretario de dicha Cartera, Ing. Pablo Genta Buzzetti, C.I. N° 1.495.603-7, a efectos de asistir a la “II Reunión de Gabinetes Ministeriales de Argentina y Uruguay” que se realizará en la mencionada ciudad los días precitados.-----

2º.- El viático diario correspondiente a cada uno de los integrantes de la Misión Oficial de referencia se asignará por el término de 2 (dos) días y los mismos ascienden a la suma total de U\$S 740 (setecientos cuarenta dólares estadounidenses) por persona. Dichos viáticos se liquidarán conforme a lo preceptuado por los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002 y Artículo 6º del Decreto N° 90/002 del 14 de marzo de 2002.-----

3º.- Autorízase la liquidación y pago a cada uno de los integrantes de la Misión Oficial de que se trata de una partida de U\$S 164 (ciento sesenta y cuatro dólares estadounidenses) para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo- Buenos Aires- Montevideo.-----

4º.- La erogación resultante de los viáticos y partida asignada precedentemente se atenderán con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Objeto del Gasto 232 y 235,



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Financiación 1.1.-----

5°.- En lo que atañe al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas la presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro del Interior.-----

6°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central de dicha Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

